

RESOLUCIÓN Nº 0644
NEUQUÉN, 02 OCT 2018**VISTO:**

El expediente OE Nº 3257-S-2018 por el cual el señor SANCHEZ Oscar Nestor, solicita reserva de obra para carga y descarga de materiales para el edificio en construcción ubicado en calle Independencia Nº 768, propiedad de Fanuela Sanchez Constructora SRL.

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud formulada, se encuentra comprendida en la Ordenanza Nº 10406/05 Artículo 3º Inciso 7, el cual dispone que para Reserva de Obras se otorgaran dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno por frente de obra y con vigencia a determinar por la autoridad de aplicación.

Que el requirente ha presentado copia del permiso de construcción Nº 06/2018 DUCMI de la Dirección de Usos Colectivos de Magnitud Intermedia y dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Decreto Nº 1086/06, Artículo 4º) Inciso 1) presentando "Certificado de Libre de Deuda" de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.

Que según los términos del Decreto Nº 1086/06 Artículo 4º Inciso 2) una vez sancionada la norma legal que establece y autoriza la reserva, el solicitante deberá hacer efectivo el pago de la respectiva tasa correspondiente a la Demarcación y Señalamiento, previo a su ejecución, y mensualmente cumplir con el pago de la Tasa por Reserva según lo determine la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Que las presentes actuaciones cuentan con Dictamen Nº 546/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva;

POR ELLO:**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA****RESUELVE**

Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



ARTICULO 1º) OTORGARSE "RESERVA DE OBRA", a la Empresa Fanuela Sanchez Constructora SRL, en la obra en construcción en la calle Independencia N° 768, entre las calles Miguel A Camino y Gral. Villegas, Nomenclatura Catastral 09-20-065-1567-0000, partida 16186, consiste en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, según croquis que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º) ESTABLECER la vigencia de la "RESERVA DE OBRA" todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el termino de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.

ARTICULO 3º) TOME conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa por demarcación y señalamiento.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVASE.

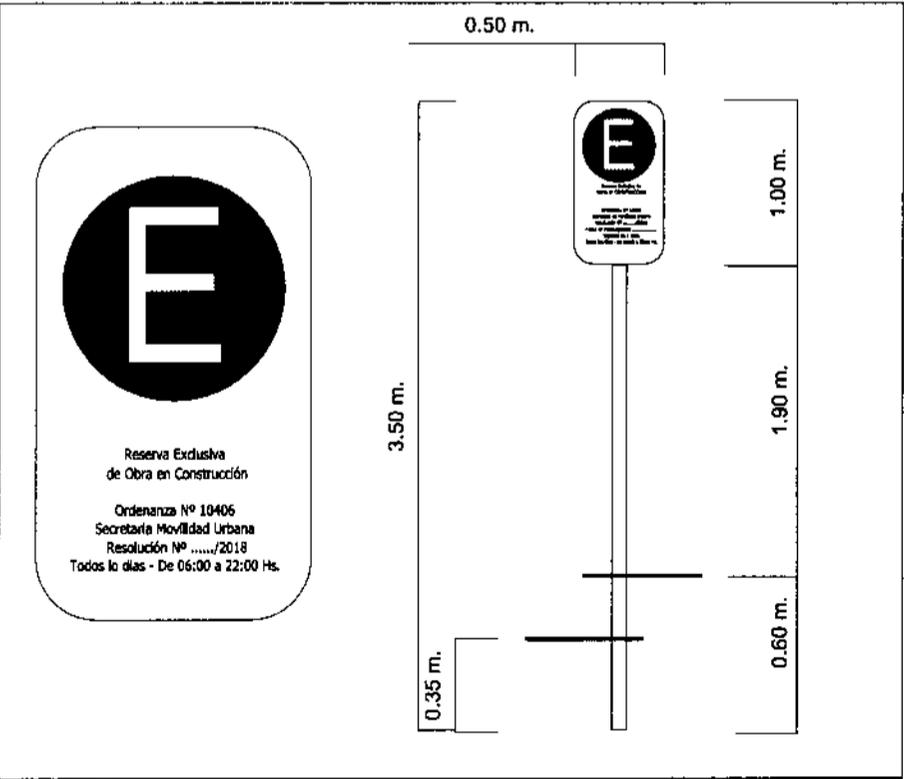
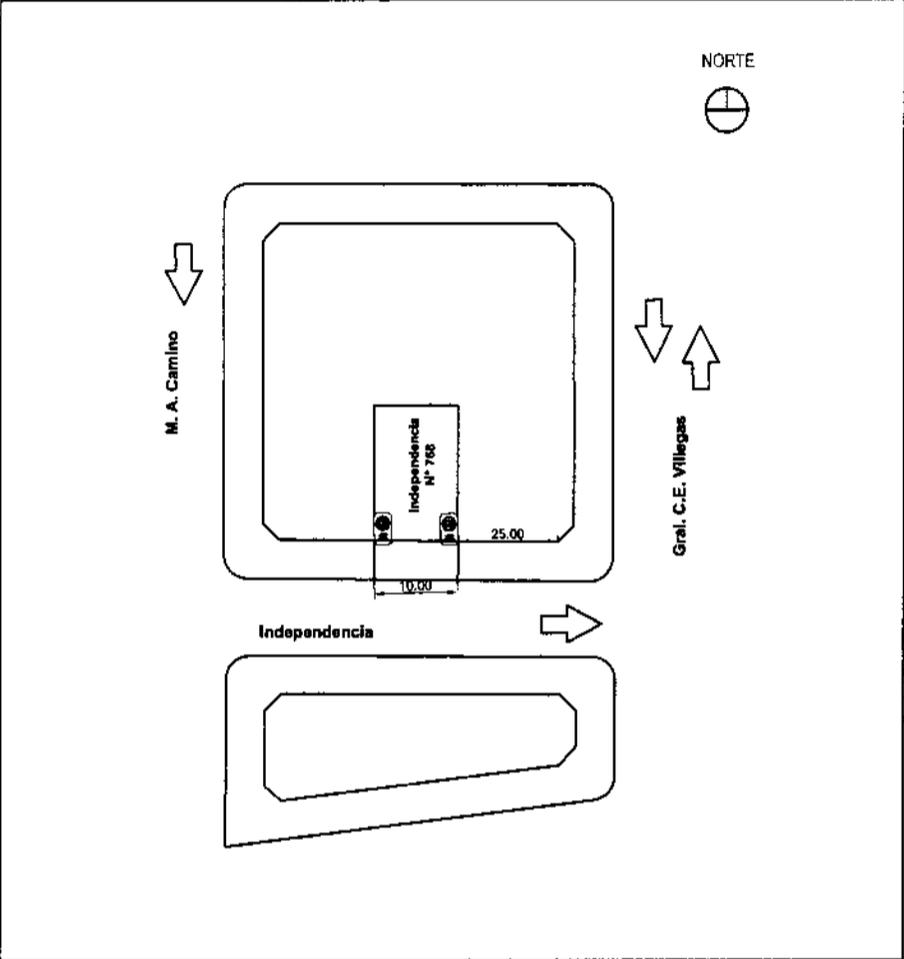
ES COPIA.-

FDO.) GARCIA

ER. JUAN CARLOS MELLADO
 Subsecretario de
 Planeación Urbana y Proyectos
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2204</u>
Fecha <u>12 / 10 / 2018</u>

ANEXO I Reserva de Exclusiva Obra en Construcción



[Signature]
MELLAO
Partido de
Planificación y Proyectos
Movilidad Urbana
Buenos Aires, Argentina